

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de diciembre de 1966 por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Barcelona, Burgos, Valencia y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado de 2 de junio de 1944.

Este Ministerio se ha servido nombrar para constituir el Tribunal de oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Barcelona, Burgos, Valencia y Zaragoza, convocadas con fecha 24 de agosto de 1966: Como Presidente, a V. I.; en sustitución suya, al Subdirector de los Registros y del Notariado, y en defecto de ambos, al Decano del Colegio Notarial de Barcelona o quien haga sus veces; y como Vocales, a los señores Decano del mencionado Colegio o quien le sustituya reglamentariamente; a don Julián Muro Ispa, Registrador de la Propiedad de Totana; a don Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona; a don Antonio Ipiéns Llorca, Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General; a don Francisco Lucas Fernández, Notario de Cartagena, y a don Roberto Follia Camps, Notario de Castellón de la Plana, quien desempeñará las funciones de Secretario; debiendo entenderse, por lo que se refiere a V. I. y al Subdirector de los Registros y del Notariado, en su caso, así como al Letrado de ese Centro directivo, que el plazo de la duración de la comisión que se les confiere será el de un mes, señalado en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, prorrogable aquel, caso de no ser suficiente para terminar dicha comisión, en la forma y por el tiempo que como máximo se fija en el artículo reglamentario citado para desempeñarla; así como que la expresada comisión será con derecho a los gastos de viaje y dietas que les corresponda con arreglo al precitado Reglamento y al Decreto de 10 de noviembre de 1955, por el cual se regula la aplicación de éste, y que les serán abonados con cargo al capítulo 100, artículo 130, número 185.131 del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla en la plantilla del personal de Camineros.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 26 de noviembre último para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

A dicho concurso-oposición podrá concurrir el personal de Camineros de cualquier provincia siempre que lleven como mínimo un año de antigüedad.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo

señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia donde resida el interesado en la que se hará constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Cuenca en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento (artículo sexto, apartado c), el Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución al mando de una cuadrilla de Camineros y de los trabajos materiales de construcción y reparación de obra.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Cuenca, 7 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—5.676-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se anuncia concurso-oposición libre con carácter nacional para cubrir diez plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta Jefatura, así como las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura con fecha 23 de noviembre último por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se convoca concurso-oposición libre con carácter nacional para cubrir diez plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta Jefatura, así como las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Este concurso-oposición se celebrará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Condiciones para el ingreso:

a) Aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos suficientes. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

Segunda.—Conocimientos específicos:

El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos de conservación, reparación y construcción de obras en las carreteras del Estado, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada, y, por lo tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firme y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Tercera.—Solicitudes:

Las solicitudes para el ingreso se efectuará en instancia dirigida al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, y en el plazo de treinta días hábiles.